

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,056

## Sección A

### Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 467-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2022

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**  
Acuerdo número 467-2022

A. 1 - 2

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**  
Acuerdo número SAR-233-2022

A. 3 - 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno(1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR PROVISIONALMENTE** las facultades como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** al ciudadano **RANDOLFO ESPINOZA GUERRERO**, quien en la actualidad se desempeña en el cargo de Oficial Jurídico I y es funcionario de carrera desde el 31 de octubre del 2003.

**SEGUNDO:** El delegado es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**RIXI MONCADA GODOY**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MENDEZ**

SECRETARIA GENERAL

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL